



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE 15 PLAZAS DE GARAJE EN CALLE ERAS DEL TÍO CAÑAMÓN 6

Se redacta el presente pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de acuerdo al cual la venta por subasta se registrará por un Pliego de Condiciones, que recogerá necesariamente los siguientes extremos: a) Plena descripción física y jurídica del bien o derecho objeto de venta, con inclusión de los datos registrales y catastrales, y con expresa mención de cargas y gravámenes, si los tuviere, o de su naturaleza litigiosa, en su caso; b) Tasación del bien o derecho, que determinará el tipo de licitación; c) Procedimiento de venta seleccionado, modo de presentación de ofertas y forma en que se desarrollará la licitación; d) Modo de constitución de la garantía y de pago del precio; y e) Demás condiciones de la enajenación.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de 15 plazas de garaje, tras haber sido declarada desierta la primera licitación de las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Cuenca de 17 de enero de 2025, propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, inscritas en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles como bienes patrimoniales, con los números de orden correlativos del 690 al 707, salvo 698, 705 y 691 y de propiedad 1751 al 1768, salvo 1759, 1766 y 1752 respectivamente, situadas en el edificio sito en Cuenca en la calle Eras del Tío Cañamón, 6 y que a continuación se detallan:

A) UBICADAS EN PLANTA SEGUNDA DE SÓTANO, CON ACCESO A TRAVÉS DE LA RAMPA QUE PARTE DE LA PLANTA DE SÓTANO PRIMERO, QUE A SU VEZ PARTE DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO:

- GARAJE identificado con el número G34.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G35; izquierda, muro de cerramiento del edificio; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,50 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (27,18 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 179, finca registral número 51.192.

Referencia catastral 4357004WK7345E0073RG

- GARAJE identificado con el número G36.





Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, zonas comunes del núcleo vertical de acceso a la escalera 1 del bloque 1; izquierda, garaje número G35; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de TRECE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (13,80 m²) y construida de TREINTA METROS CON UN DECÍMETROS CUADRADOS (30,01 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 181, finca registral número 51.194.

Referencia catastral 4357004WK7345E0003QS.

- GARAJE identificado con el número G39.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, zonas comunes del núcleo vertical de acceso a la escalera 2 del bloque 1; izquierda, garaje número G38; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de CATORCE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (14,25 m²) y construida de TREINTA METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (30,99 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 182, finca registral número 51.195.

Referencia Catastral 4357004WK7345E0004WD.

- GARAJE identificado con el número G45.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G46; izquierda, garaje número G44; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de TRECE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (13,75 m²) y construida de VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (29,90 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 183, finca registral número 51.196.

Referencia catastral 4357004WK7345E0005EF

- GARAJE identificado con el número G46.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, zonas comunes del núcleo vertical de acceso a la escalera 4 del bloque 2; izquierda, garaje G45; y fondo, muro de cerramiento del edificio.



Tiene una superficie útil de CATORCE METROS CUADRADOS (14 m²) y construida de TREINTA METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (30,45 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 184, finca registral número 51.197.

Referencia catastral 4357004WK7345E0006RG.

- GARAJE identificado con el número G47.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, espacio que lo separa de la rampa de acceso y la propia rampa; izquierda, zonas comunes del núcleo vertical de acceso a la escalera 4 del bloque 2; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12,65 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (27,51 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 185, finca registral número 51.198.

Referencia catastral 4357004WK7345E0007TH.

- GARAJE identificado con el número G50.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G51; izquierda, cerramiento de la rampa de acceso; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de TRECE METROS CUADRADOS (13 m²) y construida de VEINTIOCHO METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (28,27 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 188, finca registral número 51.201.

Referencia catastral 4357004WK7345E0010TH.

- GARAJE identificado con el número G57.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, trastero número T37; izquierda, garaje número G56; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,60 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,40 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 190, finca registral número 51.203.





Referencia catastral 4357004WK7345E0012UK.

- GARAJE identificado con el número G58.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G59; izquierda, trastero número T36 y vestíbulo de acceso a los trasteros; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12,65 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (27,51 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 191, finca registral número 51.204.

Referencia catastral 4357004WK7345E0013IL.

- GARAJE identificado con el número G61.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, trastero número T39; izquierda, garaje número G60; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,60 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,40 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 192, finca registral número 51.205.

Referencia catastral 4357004WK7345E0014OB.

- GARAJE identificado con el número G62.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G63; izquierda, trastero número T40 y vestíbulo de acceso a los trasteros; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,60 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,40 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 193, finca registral número 51.206.

Referencia catastral 4357004WK7345E0015PZ.

B) UBICADAS EN PLANTA PRIMERA DE SÓTANO, CON ACCESO A TRAVÉS DE LA RAMPA QUE PARTE DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO:





- GARAJE identificado con el número G24.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, trastero número T29; izquierda, garaje número G23; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,60 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,40 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 195, finca registral número 51.208.

Referencia catastral 4357004WK7345E0017SM.

- GARAJE identificado con el número G25.

Linda: frente, zona de paso y maniobra; derecha entrando, garaje número G26; izquierda, trastero número T30 y vestíbulo de acceso a trasteros; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12,65 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (27,51 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 196, finca registral número 51.209.

Referencia catastral 4357004WK7345E0018DQ.

- GARAJE identificado con el número G28.

Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, trastero número T31; izquierda, garaje número G27; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,60 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (27,40 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 198, finca registral número 51.211.

Referencia catastral 4357004WK7345E0020SM.

- GARAJE identificado con el número G29.

Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número G30; izquierda, trastero número T32 y vestíbulo de acceso a trasteros; y fondo, muro de cerramiento del edificio.



Tiene una superficie útil de DOCE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12,65 m²) y construida de VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (27,51 m²).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CUENCA, al tomo 2083, libro 777, folio 199, finca registral número 51.212.

Referencia catastral 4357004WK7345E0021DQ.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y criterios de adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a dos criterios de adjudicación, por un lado, el del mejor precio y por otro, la cercanía de la residencia habitual o del lugar de actividad o sede del licitador a las plazas de garaje.

- A. Precio. Fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional al aumento del presupuesto base de licitación sobre un máximo de 50 puntos: $P_i = P_{\text{máx}} * (MO/O_i)$, siendo:
P_i = Puntuación licitador (redondeando a número entero)
P_{máx} = Puntuación máxima (50 puntos)
MO = Mejor oferta
O_i = Oferta del licitador
- B. Situación de la residencia habitual del licitador o de la sede o lugar de realización de la actividad de la persona jurídica. Máximo 50 puntos.
Se otorgará 50 puntos a todas aquellas ofertas cuyo licitador tenga su empadronamiento o, en caso de ser persona jurídica tenga su sede o realice su actividad, en el edificio en el que se encuentran las plazas de garaje sito en Calle Eras del Tío Cañamón 6 o Calle Cañete 43 (según padrón municipal).
Se otorgará 30 puntos a todas aquellas ofertas cuyo licitador tenga su empadronamiento o, en caso de ser persona jurídica tenga su sede o realice su actividad, en alguno de los inmuebles de la zona sombreada del plano incluido en el Anexo I.



CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta licitación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la anterior licitación declarada desierta se situó en 22.976,15 euros para todos los lotes, de acuerdo con la valoración realizada por la técnico municipal del servicio. Habiéndose quedado desierta la licitación de 15 de las 18 plazas, se propone la reducción en un 20% de dicha valoración, situándose el presupuesto base de licitación en: **19.529,73 euros**

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación establecido.

A la cuantía finalmente resultante de la subasta habrá que adicionar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el cual deberá liquidar el adquirente, así como los gastos derivados de la elevación a escritura pública de la enajenación.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

Será requisito necesario para ser admitido en el procedimiento al que se refiere el presente Pliego, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 LCSP, la acreditación de la constitución previa de una garantía provisional al 3% del tipo de licitación establecido en la cláusula cuarta por importe de **586 €**.

Esta garantía deberá constituirse y depositarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuenca en la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 LCSP, debiendo incorporar justificante de haber realizado la misma en el sobre A.

La garantía responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la perfección del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando los medios electrónicos que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública. Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Órgano de Contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

En ocasiones pueden surgir problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, por ejemplo, porque la velocidad de subida de su canal de transmisión no sea suficiente para remitir un volumen determinado de documentos. Si esto sucede se obtiene un justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a la oferta y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia.

Guías de ayuda de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>



7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien 15 plazas de garaje en Calle Eras del Tío Cañamón 6». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta.
- Sobre «C»: Enumeración preferencia de plazas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación “SUBASTA DE 15 PLAZAS DE GARAJE EN CALLE ERAS DEL TIO CAÑAMÓN 6”, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto



como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de 586.-€ de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta.

SOBRE «B» OFERTA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la SUBASTA DE 15 PLAZAS DE GARAJE EN CALLE ERAS DEL TIO CAÑAMÓN 6, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (en letra).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

b) Documento acreditativo de la sede o lugar de realización de la actividad de la persona jurídica. La residencia de las personas físicas se comprobará por esta administración tras la apertura del primer sobre.

SOBRE «C» ENUMERACIÓN PREFERENCIA DE PLAZAS



El licitador presentará mediante el siguiente modelo la relación por preferencia de las plazas que aparecen en el Anexo II a cuya adjudicación quiere optar.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación “SUBASTA DE 15 PLAZAS DE GARAJE EN CALLE ERAS DEL TIO CAÑAMÓN 6”, a continuación enumero las plazas por las que realizo la oferta económica, de acuerdo al orden de preferencia en que aparecen ordenadas:

- | | |
|-------------|-------------|
| 1.º. _____ | 11.º. _____ |
| 2.º. _____ | 12.º. _____ |
| 3.º. _____ | 13.º. _____ |
| 4.º. _____ | 14.º. _____ |
| 5.º. _____ | 15.º. _____ |
| 6.º. _____ | 16.º. _____ |
| 7.º. _____ | 17.º. _____ |
| 8.º. _____ | 18.º. _____ |
| 9.º. _____ | |
| 10.º. _____ | |

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

Téngase en cuenta que no se hace ordenar las 15 plazas, sino sólo aquellas a cuya subasta quiera concurrir el licitador. En caso de que cuando se proceda a la propuesta de adjudicación tras la apertura del sobre C,

Si ninguna de las plazas de garaje enumeradas en el sobre estuviera disponible cuando llegase el momento de su propuesta de adjudicación, no se propondrá la adjudicación de ninguno de los lotes y procederá la devolución de la garantía; si bien no se le devolverá la garantía hasta que no se haya formalizado todos los contratos de enajenación, en espera de que pudiéndose producir alguna renuncia proceda el órgano de contratación, conforme a





este Pliego, a adjudicar a los siguientes licitadores con mejor valoración las plazas que hubiesen sido objeto de renuncia.

En caso de que se le adjudicase alguna de las plazas disponibles enumeradas en su oferta y el solicitante renunciase le será incautada la garantía.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará integrada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o concejal o funcionario en quien delegue, por los siguientes miembros:

Vocales:

- La Técnico Municipal del Servicio de Patrimonio.
- El Interventor General o funcionario de carrera en quien delegue.
- La Asesora Jurídica o funcionario de carrera, licenciado o graduado en Derecho, en quien delegue.

Secretario: Un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación.

Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

La relación de los miembros de la Mesa de Contratación, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación conforme al art. 326.3 LCSP.

Por aplicación del art. 146.2.a) LCSP, no procede la constitución de un comité formado por expertos.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de ofertas y procedimiento de adjudicación

La Mesa de Contratación se reunirá en esta Casa Consistorial en acto público que se desarrollará el SEGUNDO DÍA HÁBIL siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones y a sus 12 horas, para proceder a la apertura de los sobres A que contienen la “Documentación acreditativa de la personalidad y características de contratista”, para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Tras la finalización del plazo de subsanación y previamente a la siguiente reunión de la mesa de contratación, esta solicitará al servicio municipal competente que remita listado con la residencia habitual o el domicilio social de los presentadores de las ofertas admitidas en la



fecha de publicación del anuncio de licitación, al objeto de su baremación de conformidad con la cláusula segunda del presente pliego.

Finalizado el plazo de subsanación, la mesa de contratación se volverá a reunir para proceder a la apertura de los sobre B y C de los licitadores admitidos en el mismo acto.

La mesa de contratación abrirá en primer lugar el sobre B, que contiene la oferta realizada por el licitador, ponderando la misma de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula dos del presente pliego. Tras la ponderación de todas las ofertas las ordenará según su puntuación.

Ordenadas todas ofertas por la mesa de contratación, esta procederá a la apertura del sobre C, en el que consta la enumeración con la preferencia de las plazas de aparcamiento a las que quiere optar el licitador. La mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación al licitador con mayor puntuación de la primera de las plazas de garaje que estuviera disponible de entre las enumeradas en su listado de preferencia.

Si ninguna de las plazas de garaje enumeradas en el sobre estuviera disponible en el momento de su propuesta de adjudicación por haberse propuesto su adjudicación a ofertas anteriores con mayor puntuación, no se propondrá la adjudicación de ninguno de los lotes y procederá la devolución de la garantía; si bien, no se le devolverá la garantía hasta que no se haya formalizado todos los contratos de enajenación, en espera de que pudiéndose producir alguna renuncia proceda directamente el órgano de contratación, conforme a este Pliego, a adjudicar a los siguientes licitadores con mayor puntuación, de acuerdo al listado baremado remitido por la mesa de contratación, las plazas que hubiesen sido objeto de renuncia.

Para la valoración de las ofertas, tanto la Mesa como los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, podrán requerir a los licitadores cuantas aclaraciones sean precisas. De esta petición, así como de la contestación, deberá quedar constancia en el expediente a través del oportuno documento suscrito por el licitador.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación, deberá dar cuenta de ello al órgano de contrata.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá a los licitadores propuestos para ser adjudicatarios de alguna de las 15 plazas de garaje para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la



documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de cinco días hábiles siguientes desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el perfil del contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del contrato

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El contrato se perfeccionará, una vez efectuado el pago, con la firma del mismo en documento administrativo.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

Los licitadores que resulten adjudicatarios deberán efectuar el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos exigibles al adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de la información.

17.1 DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE

Ayuntamiento de Cuenca P1607900F

Plaza Mayor, 1, CP 16001, Cuenca (Cuenca)

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos

dpd@asesor10.com

17.2 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

En el Ayuntamiento de Cuenca tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas para gestionar la relación prevista en el contrato de prestación/adjudicación de servicios.

Esta entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estando autorizada por el Derecho de la unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.

17.3 PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones y responsabilidades aplicables.

17.4 LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

La base legal para el tratamiento de sus datos se establece en una obligación legal, tras la elección de la empresa más competitiva para la prestación del servicio.

17.5 DESTINATARIOS

Se cederán los datos siempre que exista base que legitime este tratamiento.

17.6 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

No están previstas transferencias de datos a terceros países.

17.7 DERECHOS

Podrá ejercitar materialmente sus derechos tratamiento dirigiéndose a través del trámite Solicitud para el ejercicio de los derechos referentes a la protección de datos de carácter personal de la sede electrónica: <https://sede.cuenca.es/> o bien a la dirección física del Ayuntamiento en Plaza Mayor, 1, CP 16001, Cuenca (Cuenca).

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Cuenca estamos tratando, o no, datos personales que les conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, el Ayuntamiento de Cuenca dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Cuando se realice el envío de comunicaciones comerciales utilizando como base jurídica el interés legítimo del responsable, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos con ese fin.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus



derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: www.agpd.es.

Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento proceden del propio interesado.

Además, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuenca a la fecha de la firma electrónica

SERVICIO DE PATRIMONIO

ANEXO I. CALLES PREFERENTES SEGÚN LA SITUACIÓN DE LA RESIDENCIA HABITUAL DEL LICITADOR O DE LA SEDE O LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA Y CONFORME A LOS LÍMITES DEL PLANO ADJUNTO

CALLE TERUEL

CALLE FERMÍN CABALLERO

CALLE JORGE TORNER

CALLE NUESTRA SEÑORAS DEL BUEN
SUCESO

CALLE DE LAS TORCAS

CALLE SANTIAGO LÓPEZ

CALLE CAMINO CAÑETE

CALLE FAUSTO CULEBRAS

TRAVESÍA FAUSTO CULEBRAS

CALLE PEDRO MERCEDES

CALLE PERIODISTA RICARDO ORTEGA

CALLE JULIO LARRAÑAGA

PLAZA DEL ROMERO

PLAZA DE LA MORQUERA

PLAZA DE LA HIERBABUENA

PLAZA DEL ESPLIEGO

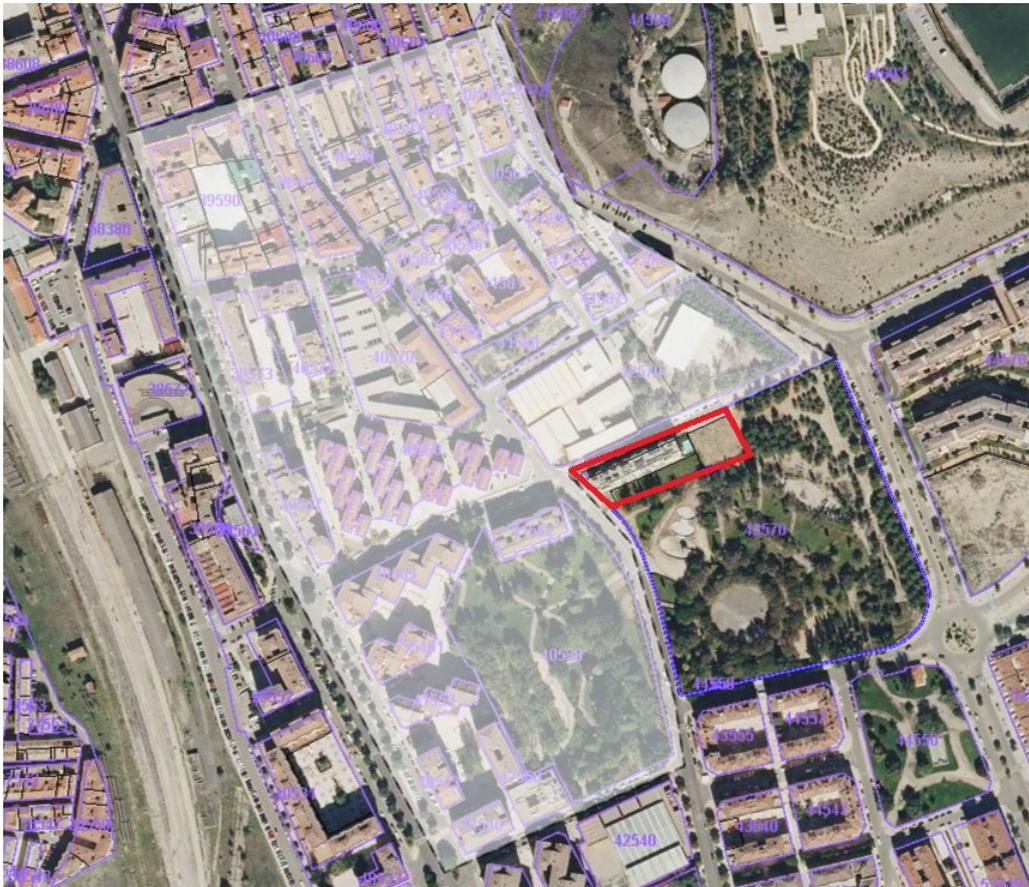
GRUPO LA PAZ

CALLE LUIS HORTELANO LÓPEZ

CALLE ERAS DEL TÍO CAÑAMÓN

AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO

CALLE DEL SÁNDALO



ANEXO II. PLANO PLAZAS DE GARAJE

UBICADAS EN PLANTA PRIMERA DE SÓTANO, CON ACCESO
A TRAVÉS DE LA RAMPA QUE PARTE DE LA AVENIDA
DEL MEDITERRÁNEO



UBICADAS EN PLANTA SEGUNDA DE SÓTANO, CON ACCESO
A TRAVÉS DE LA RAMPA QUE PARTE DE LA PLANTA
DE SÓTANO PRIMERO

